

PROPUESTA DE ALEGACIÓN TÉCNICA Y REAJUSTE ECONÓMICO

**Suficiencia y Proporcionalidad del Haber Regulador del
Grupo C1 de la Guardia Civil en el Régimen de Clases
Pasivas del Estado.**

**DOCUMENTO TÉCNICO-ECONÓMICO PARA LA MESA DE
NEGOCIACIÓN**

Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC)

ÍNDICE:

Propuesta de AUGC dirigida a la Mesa Técnica con la SES, relativa a la cuantía de los haberes reguladores del régimen de Clases Pasivas de FFCCSE.....	3
I. Objeto del informe y fundamentación	5
II. Serie histórica de haberes reguladores y retribuciones (2015-2025).....	6
III. Análisis de la metodología de la SES.....	8
III.1. Reconstrucción de la metodología de la SES	8
III.2. Propuesta de la SES para el conjunto de grupos	9
IV. El impacto de la progresividad fiscal: la "trampa fiscal"	9
IV.1. Neutralización fiscal en niveles altos (A1 y A2)	10
IV.2. Penalización del Grupo C1	10
IV.3. Aumento regresivo de la brecha retributiva	10
V. Conclusiones técnicas y solicitudes.....	12
V.1. Evidencia del desajuste	12
V.2. Reconstrucción de la metodología SES	12
V.3. Metodología propuesta por AUGC	12
V.4. Injusticia distributiva por trampa fiscal	13
V.5. Suficiencia técnica de la propuesta AUGC	13
Anexo I: Serie Histórica Oficial de Haberes Reguladores (2015-2026).....	14
Anexo II: Promedio de Retribuciones Anuales de la Guardia Civil (2009-2025)	15

Propuesta de AUGC dirigida a la Mesa Técnica con la SES, relativa a la cuantía de los haberes reguladores del régimen de Clases Pasivas de FFCCSE

AUGC no discute que la propuesta de la SES resulte de una metodología técnicamente correcta basada en la caída de la tasa de cobertura bruta. Sin embargo, consideramos que dicha metodología es insuficiente, porque no corrige la pérdida de renta neta disponible ni la desigualdad interna que genera la interacción entre el sistema de pensiones y la progresividad fiscal.

Tal y como nos presentó la SES en las últimas reuniones de la mesa técnica, así como en las presentaciones trasladadas a sindicatos de Policía Nacional y asociaciones profesionales de la Guardia Civil, la diferencia entre las tasas de crecimiento del salario y del Haber Regulador, para los distintos grupos funcionariales, y en concreto para el Grupo C1, la **subida salarial media** en el período 2015-2025 fue del **50,67%**, mientras que el incremento del **Haber Regulador** fue del **27,46%**, lo que arroja **una diferencia del 23,20%**.

Pero este indicador no es el que la SES utiliza para fijar el incremento del Haber Regulador. No obstante, creemos, que esa diferencia entre las tasas de crecimiento del salario y del Haber Regulador, es la metodología que más se aproxima a establecer un justo equilibrio de los niveles brutos y netos del Grupo C1 con respecto a los grupos funcionariales superiores (A1 y A2), y se alinea con la pensión efectiva que percibe un Mosso d'Esquadra de categoría equivalente en el Régimen General, de acuerdo con la doctrina del Tribunal Supremo.

Véase la doctrina del Tribunal Supremo, fundamentada en el principio constitucional de igualdad (artículo 14 de la Constitución Española) y en la suficiencia económica de las prestaciones públicas (artículo 50 de la Constitución Española), consagrada, entre otras, en la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta) de 21 de mayo de 2025 (Recurso 421/2024). En dicha sentencia se establece que la persistencia de una disparidad no justificada o una

asimetría en las condiciones de retiro y en la pensión efectiva entre los cuerpos de seguridad estatales y los policiales autonómicos (Mossos d'Esquadra / Ertzaintza) constituye una discriminación prohibida por la Constitución Española, imponiendo a la Administración la obligación de articular los mecanismos necesarios para la equiparación real y efectiva.

Por lo anterior, **la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC) propone formalmente fijar el Haber Regulador del Grupo C1 para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en 39.242,49 euros anuales para el año 2026**, resultado de la aplicación de la diferencia porcentual (23,20%) entre las tasas de crecimiento del salario y del Haber Regulador de la serie histórica 2015-2025 (en lugar del 13,19% propuesto por la metodología de la SES).

El resultado de esta propuesta sería el siguiente:

Bruto mensual equilibrado: Un Haber Regulador de 39.242,49 euros anuales generará una pensión bruta por paga (en 14 mensualidades) de 2.803,03 euros.

Recuperación de la renta neta real: Bajo una estimación de retención impositiva ajustada a su nivel retributivo, la pensión neta mensual se situaría en un rango de 2.250,00 a 2.270,00 euros mensuales, garantizando una tasa de reemplazo justa y digna para el colectivo que representa más del 80% del personal operativo de la Guardia Civil.

Reducción proporcional de la brecha retributiva: Al situar el neto del Grupo C1 en el entorno de los 2.270,00 euros mensuales, la brecha real de pensión mensual con el Grupo A2 (que pasaría a ser 2.583,53 euros mensuales al utilizar la metodología propuesta en este informe) se estrecharía notablemente a una distancia técnicamente coherente de 313,53 euros al mes (en lugar de los 495,93 € propuestos por la SES).

Si el neto se situara en el extremo inferior del rango (2.250,00 euros), la brecha sería de 333,53 euros al mes (en lugar de los 495,93 € propuestos por la SES).

De este modo, se restituiría en parte la proporcionalidad funcional y jerárquica del sistema, evitando ensanchar la brecha retributiva, como ocurría con la propuesta de la SES.

Comparativa de escenarios:

Escenario	HR Anual C1	Bruto Mensual	Neto Mensual Estimado	Brecha vs A2	Evaluación
Situación Actual	31.852,67 €	2.275,19 €	1.870,43 €	462,77 €	Insuficiente
Propuesta SES	36.054,04 €	2.575,29 €	2.080,58 €	495,93 €	Ensancha la brecha
Propuesta AUGC	39.242,49 €	2.803,03 €	2.250 - 2.270 €	313,53-333,53 €	Restaura equidad

I. Objeto del informe y fundamentación

El presente informe técnico-económico tiene por **objeto fundamentar la propuesta de reajuste del Haber Regulador aplicable al Grupo C1**, escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil (y por extensión a la Policía Nacional) en el marco de la reforma del régimen de clases pasivas promovida por la Secretaría de Estado de Seguridad (SES).

Esta propuesta tiene como fin último garantizar que la transición al retiro mantenga los niveles históricos y constitucionales de protección económica, en consonancia con el principio de suficiencia de las prestaciones (artículo 50 de la Constitución Española) y con las directrices de equivalencia con otros cuerpos policiales autonómicos aprobadas por los tribunales.

A tal fin, el estudio examina de forma rigurosa la evolución salarial real en activo de la Escala de Cabos y Guardias frente a los Haberes Reguladores oficiales, cuantificando el desfase existente. Asimismo, evalúa la propuesta económica formulada por la Administración –establecida en 36.054,04 euros anuales–, basada en la caída de la tasa de cobertura. Finalmente, se plantea la alternativa de **AUGC** basada en indicadores de cobertura neta efectiva para restituir la equidad interna del sistema, teniendo en cuenta el impacto de la progresividad fiscal (IRPF) sobre la renta disponible del jubilado.

Fuentes de datos utilizadas:

- Promedio de Retribuciones Anuales de Clases Pasivas de la Guardia Civil (período 2009-2025), por grupo de titulación y nivel de complemento de destino, facilitado por la Secretaría de Estado de Seguridad en el marco de la mesa técnica.
- Haberes Reguladores oficiales publicados en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y normas de revalorización de pensiones de Clases Pasivas (BOE), período 2015-2026.
- Presentación de propuestas de reforma de la SES (28 de julio de 2026), especialmente las páginas relativas a la metodología de cálculo y a la propuesta de corrección de haberes reguladores.

II. Serie histórica de haberes reguladores y retribuciones (2015-2025)

La suficiencia de una reforma de este calado no puede medirse de manera aislada o estática, sino longitudinalmente. El análisis de las fuentes oficiales –específicamente los datos de retribuciones medias de la Guardia Civil facilitados por la SES y los Haberes Reguladores publicados en el BOE– revela un progresivo deterioro de la protección económica de los futuros jubilados del Grupo C1.

La Tasa de Cobertura, definida como el peso relativo del Haber Regulador bruto sobre el salario medio bruto percibido en activo, muestra la brecha creciente que se ha abierto en la última década. Los datos arrojan el siguiente diagnóstico:

Año 2015:

El Haber Regulador del Grupo C1 se situaba en 24.334,27 euros, frente a una retribución media en activo de 28.418,09 euros. En este momento temporal, el Haber Regulador representaba el 85,63% del salario de activo, constituyendo el máximo nivel de cobertura de la serie.

Año 2025:

Tras las mejoras salariales para la Función Pública y la implantación del Acuerdo de Equiparación Salarial de 2018 para las FFCCSE, la retribución media en activo del Grupo C1 aumentó de forma notable hasta los 42.817,36 euros. No obstante, el Haber Regulador de Clases Pasivas se incrementó únicamente hasta los 31.015,26 euros. Esta desconexión provocó que la tasa de cobertura se desplomara hasta el 72,44%, consolidando una brecha de 11.802,10 euros brutos anuales entre el servicio activo y la jubilación.

Evolución de Retribuciones y Cobertura C1 (2015-2025)

Periodo	Salario Medio Activo C1	Haber Regulador C1	Tasa de Cobertura
Año 2015	28.418,09 €	24.334,27 €	85,63 %
Año 2025	42.817,36 €	31.015,26 €	72,44 %

El desglose histórico evidencia que las retribuciones del personal en activo han seguido una trayectoria de incremento muy superior a la actualización de los haberes reguladores de Clases Pasivas, generando un desajuste estructural.

Urge, por tanto, una corrección inmediata para restablecer la equidad.

III. Análisis de la metodología de la SES

III.1. Reconstrucción de la metodología de la SES

La Secretaría de Estado de Seguridad fundamenta su propuesta de revalorización en la caída de la tasa de cobertura del Haber Regulador respecto a la retribución media en activo, medida en puntos porcentuales. Concretamente, la metodología consiste en:

1. Calcular la tasa de cobertura en el año inicial (2015) como el cociente entre el Haber Regulador y la retribución media en activo.
2. Calcular la tasa de cobertura en el año final (2025) de forma análoga.
3. La diferencia entre ambas tasas (en puntos porcentuales) constituye el "desajuste" que se aplica como porcentaje de incremento sobre el Haber Regulador vigente.

Aplicando esta metodología al Grupo C1 de la Guardia Civil para el período 2015-2025, se obtienen los siguientes resultados:

Magnitud	Valor	Cálculo
Cobertura 2015	85,63 %	24.334,27 € / 28.418,09 €
Cobertura 2025	72,44 %	31.015,26 € / 42.817,36 €
Caída de cobertura	13,19 %	85,63 % - 72,44 %
HR 2026 corregido	36.054,04 €	31.852,67 € × 1,1319

La SES presenta también, como información complementaria, la diferencia entre las tasas de crecimiento del salario y del Haber Regulador. Para el Grupo C1, la subida salarial media en el período 2015-2025 fue del 50,67%, mientras que el incremento del Haber Regulador fue del 27,46%, lo que arroja una diferencia del 23,20%. Sin embargo, este indicador no es el que la SES utiliza para fijar el incremento del Haber Regulador; el porcentaje aplicado (13,19%) corresponde a la caída de la tasa de cobertura.

III.2. Propuesta de la SES para el conjunto de grupos

La SES aplica esta misma metodología a los tres grupos principales de la Guardia Civil, obteniendo los siguientes incrementos:

Grupo	Cobertura a 2015	Cobertura a 2025	Caída (pp)	HR 2026 actual	HR 2026 corregido	Diferencia
A1	79,03 %	72,42 %	6,61	52.697,06 €	56.180,34 €	3.483,28 €
A2	90,57 %	77,52 %	13,05	41.473,91 €	46.882,11 €	5.408,20 €
C1	85,63 %	72,44 %	13,19	31.852,67 €	36.054,04 €	4.201,37 €

La propuesta de la SES, denominada "Corrige diferencias 10 últimos años", eleva el Haber Regulador del Grupo C1 a 36.054,04 euros anuales, lo que supone un incremento del 13,19% sobre el vigente en 2026.

IV. El impacto de la progresividad fiscal: la "trampa fiscal"

¿A qué nos referimos con "trampa fiscal"? La **"trampa fiscal"**, es el efecto de absorción por progresividad impositiva. Se refiere al fenómeno por el cual un aumento bruto o nominal del Haber Regulador hace que el pensionista pase a un tramo superior de retención del IRPF. **Este desplazamiento provoca que la hacienda pública absorba la mayor parte del incremento económico.** En el caso del Grupo C1, al encontrarse en tramos de renta intermedios sin alcanzar la pensión máxima –efecto amortiguador del que sí se benefician los Grupos A1 y A2 –, la aplicación del impuesto recorta significativamente la mejora neta real. Este impacto regresivo amplía la brecha salarial sobre la pensión en comparación con las escalas superiores.

El argumento que demuestra la insuficiencia de la propuesta del Ministerio radica en la interacción entre la progresividad del IRPF y los techos del sistema público de

pensiones, fenómeno técnico que AUGC denomina "trampa fiscal". No resulta técnicamente válido comparar únicamente las pensiones brutas, ya que el bienestar del jubilado y su capacidad adquisitiva dependen de su renta disponible neta real.

Los datos que se exponen a continuación han sido verificados con los cálculos incluidos en la propia presentación de la SES (28 de julio de 2026), asumiendo la hipótesis de retención de IRPF correspondiente a una persona jubilada sin cónyuge ni hijos a cargo.

IV.1. Neutralización fiscal en niveles altos (A1 y A2)

El Haber Regulador propuesto por la SES para el Grupo A1 (56.180,34 euros) supera con creces la pensión máxima del sistema (47.034,40 euros anuales en 2026), lo que provoca que tope directamente en dicho techo legal. El Grupo A2, con una propuesta de subida a 46.882,11 euros, se situaría a escasos 152,29 euros anuales de alcanzar dicho tope. Hacienda aplica en estos tramos de ingresos una retención estimada del 23,06%-23,10%.

Sin embargo, al situarse en la cúspide del sistema, su elevado volumen bruto amortigua y absorbe la retención. En términos netos, un suboficial del Grupo A2 percibiría una pensión neta de 2.576,51 euros mensuales, prácticamente idéntica a los 2.583,53 euros de los oficiales del Grupo A1, neutralizando el impacto del salto fiscal.

IV.2. Penalización del Grupo C1

Al Grupo C1 se le sitúa con un techo bruto muy inferior de 36.054,04 euros anuales. Al aplicar sobre esta cuantía la retención estimada del 19,21% (correspondiente a su tramo fiscal), el resultado neto real mensual se queda estancado en 2.080,58 euros. La retención de IRPF absorbe la mayor parte del incremento bruto, recortando sensiblemente la renta disponible.

IV.3. Aumento regresivo de la brecha retributiva

En la situación actual previa a la reforma, la brecha neta mensual de pensión entre el Grupo A2 (2.333,20 euros) y el Grupo C1 (1.870,43 euros) se sitúa en 462,77 euros por mensualidad.

Paradójicamente, la propuesta del Ministerio, lejos de corregir esta brecha, la ensancha de forma regresiva hasta los 495,93 euros mensuales (2.576,51 euros del A2 frente a 2.080,58 euros del C1). Esto se debe a que la actualización de A2 absorbe de forma óptima el IRPF, aumentando su neto mensual en 243,30 euros, mientras que C1 se ve frenado en un tramo intermedio que solo aumenta su neto en 210,14 euros, perdiendo terreno relativo.

Simulación de Pensiones Netas Mensuales y Brechas (Situación Actual vs. Propuesta SES)¹.

Grupo	Pensión Bruta Anual	Bruto Mensual (14 p.)	Retención IRPF	Pensión Neta Mensual	Brecha Neta vs. A2
SITUACIÓN ACTUAL					
Grupo A2	41.473,91 €	2.962,42 €	21,24 %	2.333,20 €	—
Grupo C1	31.852,67 €	2.275,19 €	17,79 %	1.870,43 €	462,77 € / mes
PROPUESTA SES					
Grupo A2 (Propuesta)	46.882,11 €	3.348,72 €	23,06 %	2.576,51 €	—
Grupo C1 (Propuesta)	36.054,04 €	2.575,29 €	19,21 %	2.080,58 €	495,93 € / mes

¹ Las retenciones de IRPF corresponden a la hipótesis de una persona jubilada sin cónyuge ni hijos a cargo, conforme a los criterios utilizados por la SES en su presentación de propuestas de reforma (28 de julio de 2026).

Esta distorsión demuestra de forma inapelable que un incremento bruto de 36.054,04 € consolidaría una pérdida del poder adquisitivo del Grupo C1 y aumentaría la desigualdad interna en Clases Pasivas.

V. Conclusiones técnicas y solicitudes

Del rigor metodológico y de las simulaciones financieras expuestas en este informe se derivan las siguientes conclusiones de carácter técnico:

V.1. Evidencia del desajuste

Tanto la Administración como AUGC coinciden en que existe un desfase estructural entre el crecimiento de las retribuciones en activo y la revalorización de los Haberes Reguladores, el cual justifica plenamente una intervención extraordinaria.

V.2. Reconstrucción de la metodología SES

La metodología empleada por la SES se basa en la caída de la tasa de cobertura (cociente Haber Regulador / retribución media) entre los años 2015 y 2025. Para el Grupo C1, esta caída es de **13,19 puntos porcentuales** (de 85,63% a 72,44%), lo que aplicado al HR 2026 resulta en 36.054,04 euros anuales.

AUGC ha verificado este cálculo y lo considera aritméticamente correcto. No obstante, la metodología de cobertura bruta utilizada por la SES, siendo correcta, no corrige la totalidad del deterioro de la protección económica del Grupo C1.

V.3. Metodología propuesta por AUGC

AUGC propone sustituir la metodología empleada por la SES, por un sistema que tenga en cuenta la diferencia entre las tasas de crecimiento del salario y del Haber Regulador, en términos porcentuales, y aplicar dicho porcentaje resultante al haber regulador del año en curso.

Para el Grupo C1, en Guardia Civil, la subida salarial media en el período 2015-2025 fue del 50,67%, mientras que el incremento del Haber Regulador fue del 27,46%, lo que arroja una **diferencia del 23,20%**. Aplicada dicha diferencia al HR 2026, fijado

en 31.852,67 euros, supondría un aumento de 7.389,82 euros, **resultando un nuevo HR 2026 de 39.242,49 euros.**

V.4. Injusticia distributiva por trampa fiscal

La propuesta de la SES de 36.054,04 euros mantiene al Grupo C1 en un tramo retributivo bruto en el que el IRPF (19,21%) merma la mejora real, mientras que las categorías superiores (A2) absorben de manera óptima el salto impositivo al situarse en la cúspide del sistema.

Como resultado, la propuesta de la SES incrementa regresivamente la brecha de pensión neta mensual entre C1 y A2 de 462,77 euros a 495,93 euros, empeorando la equidad interna del colectivo.

V.5. Suficiencia técnica de la propuesta AUGC

La fijación del Haber Regulador del Grupo C1 en 39.242,49 euros anuales, rompe de forma efectiva la trampa fiscal, proporcionando una pensión neta mensual justa (2.250-2.270 euros) y estrechando la brecha neta con el Grupo A2 (que quedaría en 47.034,40 euros al utilizar la metodología propuesta en este informe) en un diferencial equilibrado de 313,53-333,53 euros mensuales.

Por todo ello, la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC) solicita formalmente a la Secretaría de Estado de Seguridad que eleve la cuantía del Haber Regulador propuesto para el Grupo C1 a la cantidad de 39.242,49 euros anuales, garantizando una jubilación digna, suficiente y equitativa para los miembros de la escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, y en consecuencia a la escala Básica de la Policía Nacional.

**ASOCIACIÓN UNIFICADA DE GUARDIAS CIVILES
AUGC**

Anexo I: Serie Histórica Oficial de Haberes Reguladores (2015-2026)

La siguiente tabla detalla la evolución oficial de los Haberes Reguladores vigentes fijados en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) y normas de revalorización para el período 2010-2026, de acuerdo con los textos legales de referencia.

Año	Grupo A1	Grupo A2	Grupo C1	Referencia Legal (BOE)
2015	40.258,62 €	31.684,55 €	24.334,27 €	Ley 36/2014 (PGE 2015)
2016	40.359,27 €	31.763,76 €	24.395,11 €	Ley 48/2015 (PGE 2016)
2017	40.460,17 €	31.843,17 €	24.456,10 €	RD 746/2016
2018	40.561,32 €	31.922,78 €	24.517,24 €	RD 1079/2017 y Ley 6/2018
2019	41.807,75 €	32.903,75 €	25.270,64 €	RDL 28/2018
2020	42.184,02 €	33.199,88 €	25.498,08 €	RDL 1/2020
2021	42.563,68 €	33.498,68 €	25.727,56 €	Ley 11/2020 (PGE 2021)
2022	43.627,77 €	34.336,15 €	26.370,75 €	Ley 22/2021 (PGE 2022)
2023	48.086,76 €	37.845,48 €	29.065,98 €	Ley 31/2022 (PGE 2023)
2024	49.914,06 €	39.283,61 €	30.170,49 €	RDL 8/2023
2025	51.311,65 €	40.383,55 €	31.015,26 €	RDL 1/2025 y RD 316/2025
2026	52.697,06 €	41.473,91 €	31.852,67 €	RDL 3/2026

Anexo II: Promedio de Retribuciones Anuales de la Guardia Civil (2009-2025)

La siguiente tabla recoge el promedio de retribuciones anuales del personal de la Guardia Civil en servicio activo y reserva con destino, por grupo de titulación, facilitado por la Secretaría de Estado de Seguridad. Estos datos constituyen la fuente oficial empleada para el cálculo de las tasas de cobertura y desajustes analizados en el presente informe.

Año	Promedio A1	Promedio A2	Promedio C1
2009	51.738,26 €	34.612,02 €	27.966,70 €
2010	50.765,09 €	34.683,47 €	28.467,29 €
2011	49.386,98 €	34.409,07 €	28.350,82 €
2012	47.624,20 €	32.854,31 €	27.169,87 €
2013	49.540,78 €	34.397,06 €	28.699,27 €
2014	50.264,84 €	34.990,30 €	28.820,68 €
2015	50.939,67 €	34.984,75 €	28.418,09 €
2016	50.856,02 €	34.847,24 €	28.769,71 €
2017	51.785,11 €	36.078,12 €	29.095,03 €
2018	55.215,55 €	38.089,59 €	30.999,02 €
2019	56.847,83 €	40.612,59 €	33.876,52 €
2020	61.598,56 €	44.747,72 €	37.331,23 €
2021	61.982,72 €	44.900,52 €	37.450,64 €
2022	65.787,45 €	48.339,74 €	39.358,63 €
2023	66.643,78 €	48.855,72 €	40.401,46 €
2024	68.631,54 €	50.417,55 €	41.650,03 €
2025	70.855,64 €	52.093,75 €	42.817,36 €

Fuente: Promedio de Retribuciones Anuales de Clases Pasivas de la Guardia Civil (Activos y Reserva con Destino), por grupo de titulación y nivel de complemento de destino, facilitado por la Secretaría de Estado de Seguridad.